



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La pertenencia, de acuerdo a cualquiera de las definiciones aceptadas, es a nivel social la circunstancia de formar parte de un grupo o una comunidad.

A la satisfacción que se siente por ser parte de ello se le llama "sentido de pertenencia".

Y esa "satisfacción" también tiene que ver con sitios y lugares que referencian la pertenencia.

Desde finales del Siglo XIX en la Argentina el primer vínculo socializante ha sido la escuela pública.

Y por ello no existe pueblo, comunidad o ciudad, que no se referencie en los edificios que ocuparon las primeras escuelas o centros educativos porque es allí donde desde niños se nutre el sentido de pertenencia.

Porque es en la escuela donde se construyen las primeras visiones del mundo; donde se aprende el concepto de amistad; donde se atesoran los sentimientos más genuinos.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro y Capital histórica de la Patagonia Argentina, uno de esos sitios es la Escuela n° 2.

Previo al desarrollo demográfico de la ciudad ocurrido en las dos grandes oleadas de nuevos habitantes de las décadas de 1970 y 1980, era uno de los más antiguos establecimientos escolares.

Por esa escuela -cuya denominación homenajea a uno de los pioneros patagónicos, Juan de la Piedra- pasaron los hijos de las primeras familias de colonos inmigrantes y de los pueblos originarios, apellidos que cruzan la historia lugareña en constante permanencia.

Ello, casi de Perogrullo, sin embargo no siempre es coherente con la gestión pública.

Sucede que el Estado como administrador de bienes y útiles encuentra muchas veces en sus ejecutores órdenes, resoluciones o normas contrarias al sentido de pertenencia.

En la comunidad de Viedma, el sentido de pertenencia de la capital de los rionegrinos, reclama hace



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

años por la propiedad del antiguo edificio de la Escuela n° 2, donde desde hace tiempo funciona un centro cultural municipal.

Dicho edificio, construido en 1911, albergó a alumnas y alumnos del valle inferior del río Negro desde 1912 hasta 1999 cuando se construyó el moderno edificio donde funciona en la actualidad.

La comunidad de Viedma, que en los albores del siglo XX donó el terreno donde se construyó la escuela, reclama desde hace años por esa propiedad.

Para mantener las formas legales, la administración provincial y la municipal han firmado reiterados comodatos.

El último se aprobó mediante el decreto 260 del año 2017 y por el plazo de un año apenas.

Resulta llamativo que un sitio declarado Patrimonio Histórico y Cultural por la Legislatura de Río Negro mediante la ley n° 3374, construido a partir de una donación comunitaria para que funcione nada más ni nada menos que una escuela y que en la actualidad es un ejemplar Centro Cultural donde concurren vecinas y vecinos de los más variados orígenes y procedencia, no esté bajo la administración exclusiva del municipio de Viedma.

Por ello:

**Autor:** Raúl Martínez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, que vería con agrado se inicien gestiones y acciones para, en el marco de lo establecido en la ley n° 3682, done a la municipalidad de Viedma el antiguo edificio de la Escuela n° 2, de nomenclatura catastral 181-A-380-01, con el cargo de utilizarse como Centro Cultural de la ciudad.

**Artículo 2°.-** De forma.